



## ACTA CAFAZNI 80

- FECHA:** Bogotá, 15 de marzo de 2021
- HORA:** 5:00 P.M
- LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams
- ASISTENTES:** Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía.  
Christian Rafael Jaramillo Herrera, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.  
Julián Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Delegado del Ministro de Minas y Energía.

Siendo las 5:00 p.m. del 15 de marzo de 2021, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Informe sobre recursos disponibles.
3. Situación Contrato GGC-813-19.
4. Proyecto FAZNI 404, en Bolívar, Zambrano.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

### DESARROLLO

#### 1. Verificación de Quórum.

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Resolución 40050 del 26 de febrero del 2021, el Señor Ministro de Minas y Energía delegó su participación en el Doctor Julián Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía –1073 de 2015–.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Por lo anterior, el Comité será presidido por el Señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.2.2, 1.1. del Decreto 1073 de 2015, que establece: “En caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por el Viceministro.”.

En consecuencia, el Viceministro de Energía designó como Secretario Técnico del presente CAFAZNI 80 al Director de Energía Eléctrica Luis Julián Zuluaga López.

## 2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.

Se informa al CAFAZNI que el cupo presupuestal total dispuesto para la asignación de recursos a los proyectos que busquen la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas-ZNI, es de \$ 24.204.778.792 para la vigencia 2021, y de \$ 44.652.129.849 para el 2022, tal y como se muestra a continuación:

FAZNI	APROBADOS VIGENCIA 2021	PROYECTADOS VIGENCIA 2022
RECURSOS APROPIADOS	\$ 99.825.800.000	\$ 109.608.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 75.621.021.208	\$ 64.955.870.151
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 24.204.778.792	\$ 44.652.129.849

Ante este punto los miembros del comité manifiestan no tener comentarios.

## 3. Situación Contrato GGC-813-19

La Secretaría Técnica expone el punto indicando lo siguiente:

- **GGC-813-19:** El proyecto aprobado el 11 de octubre de 2019, en el Comité de Administración CAFAZNI 70, el cual el 27 de diciembre de 2019, suscribió el contrato FAZNI GGC 813 de 2019, entre el Ministerio de Minas y Energía y EMSA S.A. E. S.P. con acta de inicio del 22 de diciembre de 2020. En busca de beneficiar a 861 usuarios en el municipio de La Uribe, Meta.

En relación con la interventoría, el Ministerio adelantó la licitación mediante el CM No. 012 de 2019 para la contratación de la interventoría, la cual se declaró desierta mediante **Resolución No. 412916 del 23 diciembre de 2019**. Posteriormente se efectúa la adjudicación misma mediante el segundo proceso de concurso de méritos abierto No. 02 de 2020 mediante la **Resolución No. 410653 del 30 junio de 2020**.

En el desarrollo del contrato GGC-813-2019, para el año 2020, se suscribieron los siguientes otrosíes:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Otrosí 1 (14/07/20): modifica aspectos de la forma en cómo se debe constituir el encargo fiduciario.
- Otrosí 2 (21/10/2020): se modifica esquema financiero, pues se eliminan desembolsos y se convierten en pagos y se modifica cronograma.
- Otrosí 3 (27/10/20): se modifica cláusula de garantías (una garantía era pedida para transporte público, y algunas eran exigidas para el subcontratista y era necesario que el OR también las constituyera).

Después del anterior contexto, la Secretaría Técnica le indicó al comité, como hecho relevante del contrato en referencia, que la disponibilidad de recursos aprobada para cubrir el primer pago del contrato GGC-813-19, expiró el 31 de diciembre de 2020, destacando que los recursos contractuales para dicho pago habían sido aprobados en el año 2019 mediante vigencias futuras y que, debido a que no fueron girados vencido el 31 de diciembre de 2020, debieron retornar al Tesoro Nacional al momento de expirar. Por ello, y teniendo en cuenta que como se relacionó anteriormente, existen recursos disponibles en el FAZNI para vigencia 2021 y que aún no han sido comprometidos, se solicita al Comité recomendación para la apropiación de recursos que permitan cumplir con la obligación del Ministerio y no poner quizá en riesgo la ejecución del contrato.

A continuación, se relaciona el valor adeudado al ejecutor por concepto del primer pago para el contrato en mención:

CONTRATO	EJECUTOR	COMITÉ	VALOR PRIMER DESEMBOLSO
FAZNI-GGC-813-19	EMSA S.A. E.S.P	CAFAZNI 70	\$ 7.793.263.235
<b>TOTAL CAFAZNI</b>			<b>\$ 7.793.263.235</b>

Frente a este punto los miembros del Comité solicitan aclaración en relación con el desarrollo del contrato y con los pagos que no se pudieron realizar durante la vigencia 2019-2020. En adición, los miembros del Comité solicitan a la Secretaría Técnica la elaboración de un concepto en el cual se evidencien las diligencias adelantadas hasta el momento y además se pueda observar la viabilidad de continuar la ejecución del contrato GGC-813-19 mencionado.

La Secretaría Técnica elabora el concepto en donde se incluyen los antecedentes detallados y la justificación de la solicitud ante el CAFAZNI de donde, luego del análisis respectivo, se resalta la recomendación de “[p]or todo lo anterior, se sugiere, seguir adelante con el desarrollo del Contrato FAZNI GGC 813 de 2019.”

Se pone de presente al Comité que los recursos no desembolsados al expirar la disponibilidad el 31 de diciembre 2020, fueron retornados al Tesoro Nacional, por lo que la recomendación sobre la apropiación que se solicita, no es una adición a los recursos ni a los pagos que se realizarán al ejecutor.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

El concepto elaborado por la Secretaría Técnica se anexa a la presente acta.

#### 4. Proyecto FAZNI 404, Zambrano - Bolívar

La Secretaria Técnica expone el proyecto FAZNI 404, el cual busca beneficiar a 104 usuarios en el municipio de Zambrano, del departamento de Bolívar, y que fue aprobado por el comité de administración CAFAZNI 74, el día 27 de abril del año 2020.

En el comité de administración CAFAZNI 78, se verificó la congruencia con los criterios previamente establecidos, para que la electrificadora AFINIA S.A. E.S.P. pudiera ser la ejecutora de este proyecto. Siguiendo los *“lineamientos y/o criterios para la asignación de los ejecutores de los proyectos viabilizados”* establecidos en la sesión 77 del CAFAZNI.

Sin embargo, esta empresa por medio del radicado MME 1-2021-007636 expresa que *“luego de considerar las características técnicas y financieras del proyecto, que en particular se trata de atención a usuarios con soluciones solares individuales, consideramos pertinente manifestar nuestro desistimiento en el interés de ejecutar este contrato”*.

Se informa a los miembros del comité que en la vigencia 2020 las empresas GENSA y DISPAC habían manifestado interés de ejecutar el proyecto de *“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: BONGAL, CACHIPAY, PLAYA DE LAS BESTIAS, GUASIMAL, ESPERANZA, Y FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”*, y por lo tanto la Dirección de Energía Eléctrica en la vigencia 2021 solicitó nuevamente a las empresas GENSA y DISPAC carta de intención de ejecutar el proyecto.

Por parte de la empresa GENSA no se obtuvo respuesta alguna a la comunicación por lo que se considera que la empresa no está interesada en la ejecución del proyecto; se recibe comunicación por parte de la empresa DISPAC en la cual manifiesta su interés en la ejecución del proyecto en el municipio de Zambrano-Bolívar.

Dado lo anterior, la Secretaria Técnica del comité CAFAZNI solicita ante el Comité la reasignación de recursos con el propósito de poder ejecutar el proyecto FAZNI 404.

En la siguiente tabla se describe el proyecto.

No FAZNI	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESENTÓ	SOLICITUD AL FAZNI	USUARIO S	COSTO POR USUARIO

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



404	BOLÍVAR	ZAMBRANO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: BONGAL, CACHIPAY, PLAYA DE LAS BESTIAS, GUASIMAL, ESPERANZA, Y FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	ALCALDÍA DE ZAMBRANO	\$1.902.641.458	104	\$18.294.629
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$1.902.641.458</b>	<b>104</b>	

### Recomendación y decisión

#### Contrato GGC-813-19

Luego del análisis de la situación se solicita a los miembros su recomendación para apropiar recursos de los aprobados y disponibles de vigencia 2021, para cubrir el primer pago que aún no se ha efectuado por el vencimiento de la disponibilidad presupuestal. Una vez recibido el concepto preparado por la Secretaría Técnica en el que se recomienda “*seguir adelante con el desarrollo del Contrato FAZNI GGC 813 de 2019*”, y considerando que lo indicado por la Secretaría Técnica en relación con la disponibilidad presupuestal expirada no ha permitido cumplir con el primer pago del contrato, el Comité destaca que:

- Su pronunciamiento de realizará con independencia de lo correspondiente a la supervisión contractual y lo ocurrido en temas presupuestales derivados de la ejecución del contrato, en tanto estos asuntos no son del resorte del comité.

Por lo anterior el Comité aprueba por unanimidad que se realicen las gestiones presupuestales pertinentes para el cumplimiento del compromiso y con ello incorporar al contrato GGC-813-19 los recursos por valor de \$7.793.263.235 para el primer desembolso no efectuado debido a la disponibilidad de recursos expirada el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de los trámites contractuales y debidas diligencias que le correspondan a las demás áreas del Ministerio.

La anterior aprobación, no debe entenderse como una adición de recursos sobre el valor total aprobado para la ejecución del proyecto.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**Proyecto FAZNI 404, Zambrano - Bolívar**

Según informe de la Secretaría Técnica, la empresa DISPAC es el único interesado en la ejecución de este proyecto, y además presenta bajo riesgo de ejecución, sumado a su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos. Así las cosas, y al observar que de acuerdo con el informe de la secretaria técnica, existe una congruencia entre los lineamientos de selección propuestos en sesiones anteriores y el ejecutor propuesto, el Comité aprueba por unanimidad los recursos por valor de \$1.902.641.458 para el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: BONGAL, CACHIPAY, PLAYA DE LAS BESTIAS, GUASIMAL, ESPERANZA, Y FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*.

Con esto, la Dirección de Energía Eléctrica y demás áreas del Ministerio realizarán los trámites necesarios y debidas diligencias contractuales para la suscripción del contrato y para que se puedan desarrollar las obras en el municipio de Zambrano.

Siendo las 6:20 p.m. se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta a los 15 días del mes de marzo de 2021 por los miembros del Comité.

  
MIGUEL LOTERO ROBLEDO  
Viceministro de Energía ✕

  
JULIÁN ROJÁS ROJAS  
Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y  
Empresariales  
(Delegado del Ministro)

  
CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA  
Director de la Unidad de Planeación  
Minero Energética UPME